

Término del 31 de Octubre por el día.

Hasta con los H. H. Presidente, Vicepres., Tercero, Borgo, Enciso, Donoso,  
Eguiguren, González, Muñoz, Olano, Ordóñez, Poblet, Ormea,  
Peralta, Sarrate, Utray y Urcos. Lleva aprobada el resto

de la sesión anterior de acuerdo al H. Estero sumis o para ap-  
parar de las sesiones del Congreso extraordinario en ope-  
ración a las razones que expuso el Comisionado en tercera li-  
cencia a favor de la reforma de la H. Cámara de Dí-  
putados relativos a los gastos suplementarios hechos por el  
Ministerio de Hacienda en los años de 1869 e 70 — Si bien am-  
plia de que la H. Cámara estipulado se había conformado  
con las oficinas del Poder Ejecutivo a los siguientes proye-  
ctos:

1º H. que fija el pie de fuerza 9. 1871, 1872. 2º H. que  
autoriza al Poder Ejecutivo para que proceda a vender  
los ferrocarriles baldíos que se convencionaron entre el Estado y  
Chile. 3º H. reformadoras de la lei de papel sellado.  
4º H. de la lei de inspección pública. H. que ordena  
el nombramiento e pago de 40, 2014 al Comisionado  
a la fábrica de la Iglesia Catedral. 5º H. de  
Bancos de emisión. El Senado se conformó res-  
pecto de los gastos hechas a los Oficios permanen-  
tes proyectadas e acordó la hecha al art. 9º del ultimo  
decretando las de los art. 9º; b) y 21. Información  
de los H. H. Gobernantes a Chile. Se comunicó a esta  
H. Cámara que la Diputados lleva recibido Del

Poder Ejecutivo, Sanamente el proyecto de lei de  
Méritos De Piedad, con la admisión de que se dalia  
omblito en la copia la palabra saltoces que  
constaba en el art. 2º del proyecto original

ARCHIVO

que con H. Cámara se había convenido con  
esta indicación por acuerdo. Se puso en co-  
municación de esta H. Cámara que las disposiciones  
hechas por el Poder Ejecutivo al Código de enju-  
iciamiento criminal, en las cuales la H. Cáma-  
ra D. Diputados no se había conformado. Esta  
H. Cámara ocupó la indicación relativa al  
proyecto de Ley de Montes D. Piedra y las he-  
chas al Código De enjuiciamiento criminal  
con excepción de la relativa al artº que prohi-  
ba robar las dominicas de los ascendientes,  
descendientes, consuegados y demás parentes; De  
la hecha al artº 115 y la agregación hecha al  
11. Se levantó la sesión.

M. Presidente

J. M. de Santander

M. Secretario

M. Alcalde

ARCHIVO